



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Unidad Administrativa: Contraloría Interna Municipal.

Tipo de archivo o Base de Datos Personales: Física

Nombre del archivo o Base de Datos Personales: Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia de obras públicas y/o programas sociales Municipal.

Revisión número: 02 **fecha de aprobación:** 03/03/2025

La Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento Timilpan, es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia de obras públicas y/o programas sociales Municipal, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a este tema, se le informa lo siguiente:

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD?

El presente Aviso de privacidad va dirigido, principalmente a los particulares y población del Municipio de Timilpan, que han presentado una solicitud de trámite y/o servicio. Por lo que, si Usted se encuentra en alguno de los supuestos, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿QUÉ ES UN AVISO DE PRIVACIDAD Y CUÁL ES SU UTILIDAD?

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición de Usted, como titular de sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales. A través de este aviso de privacidad, tenemos la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a los titulares sobre la información que se recaba de ellos y con qué fines, así como la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, con el objetivo de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

Es importante informarle, que se consideran como datos personales a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL SENSIBLE?



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

Por Dato Personal Sensible, se entiende a los referentes a la esfera más íntima de su Titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquéllos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿QUÉ ES TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios define al Tratamiento De Datos Personales como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿DE QUÉ MANERA SE PROTEGEN MIS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS (AUTORIDADES) DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS?

La Ley de la materia, ya citada, tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. También establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de los datos personales, como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia. Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I.- LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE: Ayuntamiento de Timilpan.

II.- EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR, ASÍ COMO EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO. NOMBRE:

- A) **NOMBRE:** Mtro. Omar Herrera francisco
- B) **CARGO:** Contralor Interno Municipal
- C) **ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Timilpan.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

- **CORREO ELECTRÓNICO:** timilpancontraloria@gmail.com
- **Número Telefónico:** **7121255027**

III.- EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES. **Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia de obras públicas y/o programas sociales (COCICOVIS)**

Número de Registro:

IV.- LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES. Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales para su registro: **En el caso de servidores públicos:** No aplica.

En el caso de particulares: Datos de Identificación, Nombre completo con apellidos, domicilio particular, teléfono particular o celular, correo electrónico, edad, firma y huella digital, estado civil, Curp, Clave de elector, Imagen fotográfica del rostro. Los datos referidos se obtienen en el momento que la Contraloría Interna Municipal de Timilpan solicita los datos personales para la conformación de los comités ciudadanos de control y vigilancia de obras públicas y/o programas sociales (COCICOVIS), en la cual se obtiene su conocimiento para el tratamiento de los datos personales en las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad, en el momento en que se pone a su disposición. La recopilación de los datos personales se realiza en confirmación con el Titular de la Contraloría regional, a través de un convenio de colaboración y un programa estratégico, entre el Municipio y la Contraloría del Poder Legislativo del Gobierno del Estado de México. Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

V.- EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES. La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es obligatoria.

Cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Timilpan no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

VI.- LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS. Considerando que el personal de la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Timilpan se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, no se podrá condicionar el registro proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular de los datos personales otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

Para la conformación de los comités ciudadanos de control y vigilancia de obras públicas y/o programas sociales (COCICOVIS), se dará a conocer el aviso de privacidad por parte del personal de la Contraloría Interna Municipal de Timilpan. El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera tácita, a través de su entrega por los medios señalados. Ante la negativa de proporcionar los datos personales requeridos, no se estará en posibilidad de recabar la información para la conformación de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia de obras públicas y/o programas sociales del Ayuntamiento de Timilpan.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Contraloría Interna Municipal de Timilpan, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

VII.- LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR. A) Finalidad principal de tratamiento: El registro de las personas que conforman los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia de obras públicas y/o programas sociales.

B) Finalidades secundarias: Tener conocimiento de las personas que participan en los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia de obras públicas y/o programas sociales, para informar a los miembros del comité sobre el desarrollo de los proyectos de obra pública o programas sociales, avances, actividades relacionadas y convocatorias de reuniones, para la recopilación de encuestas o comentarios que puedan ser utilizados para mejorar la gestión de la obra pública en el marco de la participación ciudadana. Así mismo, para la divulgación de los resultados del trabajo realizado por los comités, ya sea mediante informes, boletines u otros medios de comunicación. Para permitir que los integrantes del comité participen en otros programas de control y vigilancia en áreas relacionadas o en nuevos proyectos de la misma índole, así como, para la utilización de los datos personales para llevar a cabo auditorías internas, verificaciones de cumplimiento o la preparación de informes que pueden ser requeridos por las autoridades competentes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

VIII.- CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ. De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sus datos personales no podrán ser transferidos, a excepción de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

En este sentido, Los datos personales que podrán ser transferidos son los correspondientes a la información de los contralores A, B o C, de acuerdo a lo siguiente; nombre completo con apellidos, sexo, Domicilio particular, Teléfono particular, edad, correo electrónico y firma, mediante el reporte a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México de las Actas de Integración de Control y Vigilancia en materia de obra pública y/o programas sociales.

IX.- LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR. No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X.- LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los Derechos ARCO, son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), en las siguientes direcciones electrónicas www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante el responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Timilpan, México.

XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO. De manera general, solamente procederá la revocación, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación. En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, para poderle proponer una solución a su requerimiento.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva del Ayuntamiento de Timilpan, México.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante el responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Timilpan, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día, con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos. Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII.- OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS. En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII.- LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD. Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número **(01)**, aprobado el día 29 de noviembre de 2024. El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Timilpan, México, en la siguiente dirección <http://www.timilpan.gob.mx>, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad. Así, mismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Timilpan, Estado de México.

XIV.- EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD. Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales o base de datos, no existe encargado. No aplica.

XV. EL DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO. Las oficinas de la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Timilpan, están ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, en Plaza Hidalgo SN, Colonia Centro, San Andrés Timilpan, Timilpan, Estado de México, C.P. 50500, Tel. 71212 55300

XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO. Artículo 6 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 112 fracciones I, II, III, VI, y VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 35 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD. En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, no le es aplicable el presente apartado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. En Plaza Hidalgo SN, Col. Centro, San Andrés Timilpan, Timilpan, Estado de México., C.P. 50500, en el edificio administrativo adjunto a la Presidencia Municipal.

XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY. Datos de Contacto del Instituto: • Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador). • Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/> • Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx • Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41 • Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

NOTAS IMPORTANTES PARA ATENCIÓN PERSONAL:

Se recomienda agendar previamente cita. El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas. - Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx

ASESORÍA Y ORIENTACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección de correo electrónico: datospersonales@infoem.org.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".



TIMILPAN
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA
— 2025 - 2027 —



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CONTRALORIA

Con fundamento en los artículos 3, fracción II y 27 de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa que los datos personales recabados por el Municipio de Timilpan Estado de México, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en las Legislaciones antes referidas.

El presente aviso de Privacidad Simplificado con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios referencia lo siguiente:

I.- LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE: Ayuntamiento de Timilpan.

VII.- LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

A) Finalidad principal de tratamiento: El registro de las personas que conforman los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia de obras públicas y/o programas sociales.

B) Finalidades secundarias: Tener conocimiento de las personas que participan en los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia de obras públicas y/o programas sociales, para informar a los miembros del comité sobre el desarrollo de los proyectos de obra pública o programas sociales, avances, actividades relacionadas y convocatorias de reuniones, para la recopilación de encuestas o comentarios que puedan ser utilizados para mejorar la gestión de la obra pública en el marco de la participación ciudadana. Así mismo, para la divulgación de los resultados del trabajo realizado por los comités, ya sea mediante informes, boletines u otros medios de comunicación. Para permitir que los integrantes del comité participen en otros programas de control y vigilancia en áreas relacionadas o en nuevos proyectos de la misma índole, así como, para la utilización de los datos personales para llevar a cabo auditorías internas, verificaciones de cumplimiento o la preparación de informes que pueden ser requeridos por las autoridades competentes.

VIII.- CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ. De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



“2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

Sus datos personales no podrán ser transferidos, a excepción de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

En este sentido, Los datos personales que podrán ser transferidos son los correspondientes a la información de los contralores A, B o C, de acuerdo a lo siguiente; nombre completo con apellidos, sexo, Domicilio particular, Teléfono particular, edad, correo electrónico y firma, mediante el reporte a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México de las Actas de Integración de Control y Vigilancia en materia de obra pública y/o programas sociales.

IX.- LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR. No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

AYUNTAMIENTO DE TIMILPAN.

ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

CONTRALORIA MUNICIPAL

**PALACIO MUNICIPAL S.N, PLAZA HIDALGO, COLONIA CENTRO, TIMILPAN ESTADO DE MÉXICO, C.P
50500.**

TELÉFONO DE CONTACTO 712 125 5029